

Viernes, 20 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Arroyomolinos

**ANUNCIO. Aprobación del expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar el cargo de Alcaldía-Presidencia en régimen de dedicación parcial.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar el cargo de Alcaldía-Presidencia en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 13/02/2026, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyomolinos, 13 de febrero de 2026

Pedro Manuel Corral Rebollo

ALCALDE-PRESIDENTE



Viernes, 20 de febrero de 2026



Ayuntamiento de Arroyomolinos

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
64/2026	El Pleno	13/02/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 64/2026. CARGOS PÚBLICOS (DEDICACIONES, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES). RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (ALCALDE-PRESIDENTE)**

Favorable Tipo de votación: Ordinaria  
A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

### RESOLUCIÓN

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	02/02/2026	
Informe Jurídico	02/02/2026	
Memoria-Propuesta de Alcaldía	03/02/2026	

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, el Pleno **ACUERDA:**

**1º.** Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

Vista la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de los servicios existentes y los proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, se considera más conveniente el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía de manera más provechosa y efectiva para los intereses municipales

**2º.** Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos 14 de febrero de 2026.

— El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de **26636,82 €** (dedicación parcial al 75%).

**3º.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://arroyomolinos-cc.sedelectronica.es>].

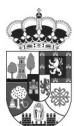
**4º.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Plaza Constitución, 1, Arroyomolinos. 10161 (Cáceres). Tfno. 927385002. Fax: 927385188



Cód. Verificación: 047REX09XRS02E7F7P0Y0Y5Y6PM5E  
Verificación: <https://arroyomolinos-cc.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



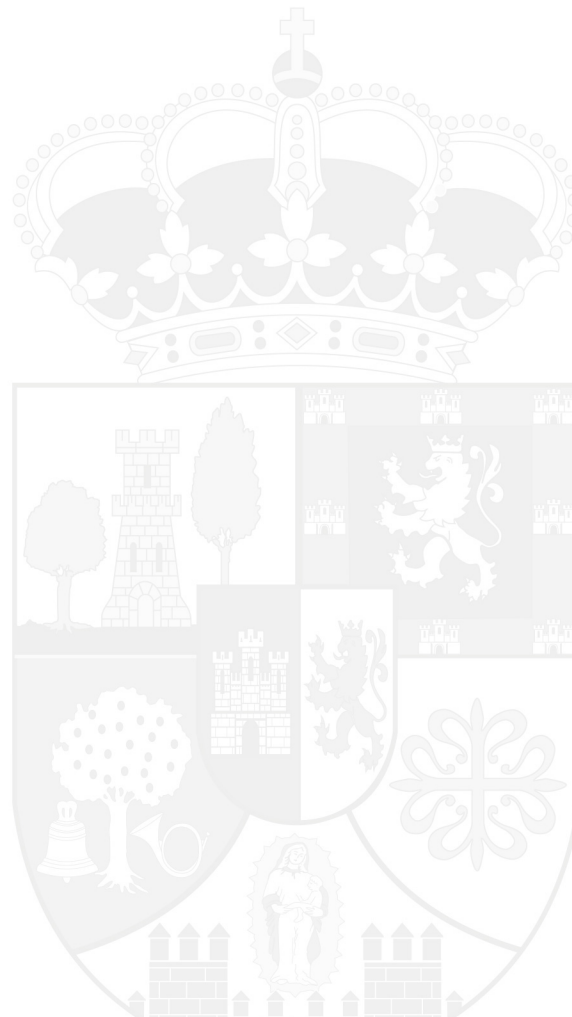
Viernes, 20 de febrero de 2026



**Ayuntamiento de Arroyomolinos**

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**Ayuntamiento de Arroyomolinos**

Plaza Constitución, 1, Arroyomolinos. 10161 (Cáceres). Tfno. 927385002. Fax: 927385188

Cód. Verificación: 047REY0BX9S0Z7F7NYSY6P4NSE  
Verificación: <https://arroyomolinos.cc.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

